



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE
PEÑAMILLER

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPÑ/AG/001/24

PROMOVENTE: PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Peñamiller, Querétaro, a tres de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Peñamiller, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Licda. Diana Aguas Morales

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Peñamiller



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE
PEÑAMILLER

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPÑ/AG/001/24

PROMOVENTE: PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Peñamiller, Querétaro, tres de abril de dos mil veinticuatro¹.

VISTO. La circular DEOEPyPP/047/2024, recibida en la cuenta de correo electrónico *st.penamiller@ieeq.mx*, en fecha tres de abril, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento al oficio SE/923/2024, así como al punto de acuerdo cuarto, inciso a) del proveído de fecha dos de abril, emitido dentro del expediente IEEQ/AG/029/2002, remitió dichas constancias, así como la plataforma electoral presentada por el Partido Movimiento Ciudadano.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82, fracciones II y XII, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la Circular de cuenta y sus anexos, mismos que constan de veintiocho fojas útiles, cinco de ellas con texto por uno de sus lados y veintitrés fojas con texto útil por ambos lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la Circular y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----

Licda. Diana Aguas Morales

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller



¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.